



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DIDECO N°57

DECRETO ALCALDICIO N° 220
LITUECHE, 06 de Febrero del 2020

CONSIDERANDO:

- La celebración del 111 aniversario de nuestra Comuna..
- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2020, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a desarrollar con recursos municipales.
- El programa de actividades de Aniversario Comunal y Carnaval año 2020 y la necesidad de contar con Show Artístico.
- El Decreto N°2484 de fecha 27 de diciembre del 2019, que aprueba el presupuesto municipal 2020.
- El acuerdo 10/2020 del H. Concejo Municipal "Aprobación de Bases Administrativas Generales, Licitación Publica Show Artístico Carnaval Litueche 2020".
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41
- El decreto Alcaldicio N°126 con fecha 22 de enero de 2020 que llama a Licitación Publica y Aprueba Bases para la contratación del "Show Artístico Carnaval Litueche 2020"
- El Acta de Evaluación con fecha 31 de enero del 2020.
- El decreto Alcaldicio N°178 de fecha 31 de enero que adjudica la licitación pública 1743-18-LE20 a don José Luis Muñoz Serre RUT N° 15.806.820-6.
- El acuerdo del H. concejo Municipal N°22/2020, de la sesión ordinaria N°115 de fecha 06 de Febrero del 2020 que aprueba el contrato de prestación de servicios para "Contrato Show Artístico Carnaval Litueche 2020"

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de Fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, Deléguese facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y sus posteriores Decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios para "SHOW ARTISTICO CARNAVAL LITUECHE 2020" a don José Luis Muñoz Serre RUT N° 15.806.820-6, por un monto de \$ 26.805.000 más IVA.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto al presupuesto Municipal 2020.



LAURA XIRIBE SILVA
Secretaria Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PPV/kma.

Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 06 de Febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA RUT N° 11.631.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra, JOSE LUIS MUÑOZ SERRE RUT N°15.806.820-6 con domicilio en Población El Porvenir pasaje Pichilemu #318 Peumo, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos:

“Show Artístico para celebración del Aniversario de la Comuna de Litueche Año 2020”

SEGUNDO: Don JOSE LUIS MUÑOZ SERRE, se compromete a proporcionar los siguientes artistas:

N°	Producto	Fecha
1	Hermanos Zabaleta	19-02-2020
2	Doble Ana Gabriel	19-02-2020
3	Sandro Coronado	19-02-2020
4	Bloque 8	21-02-2020
5	Zúmbale Primo	21-02-2020
6	Garras de Amor	21-02-2020
7	Sonora Santo Domingo Wepa	21-02-2020
8	Animador	21-02-2020

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda al Sr. JOSE LUIS MUÑOZ SERRE, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO: La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con él, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 26.805.000.- + IVA

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia durante las fechas mencionadas en el punto segundo.

SEPTIMO: El traslado, estadía y Alimentación es de Responsabilidad del Prestador del Servicio

OCTAVO: Los pagos se efectuarán en una etapa, debiendo el prestador presentar la Factura, previa visación por parte del Director de Desarrollo Comunitario a entera conformidad.

NOVENO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



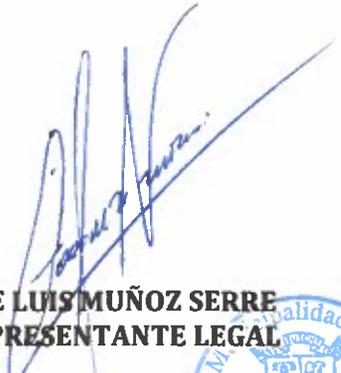
DECIMO Sera Causal de multa cuando el prestador de servicios no cumpla con lo ofertado en su postulación, multando con un porcentaje del total del contrato:

N°	Producto	%
1	Hermanos Zabaleta	20%
2	Doble Ana Gabriel	5%
3	Sandro Coronado	5%
4	Bloque 8	30%
5	Zúmbale Primo	15%
6	Garras de Amor	30%
7	Sonora Santo Domingo Wepa	10%
8	Animador	5%

DECIMO PRIMERO: La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O'Higgins, de fecha 28 de Noviembre del 2016.-

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


JOSE LUIS MUÑOZ SERRE
REPRESENTANTE LEGAL




LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

